

QUILLOTA

22 ENE 2019

EXENTO N°: \_\_\_\_\_

0904 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NIM **01325** VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 01 de marzo de 2017. (.2.) La Orden de Trabajo N° 1422 de Fecha 25 de abril de 2017 de ESCUELA NIÑAS DE CANADA. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4076 de Fecha 29/12/2017. (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

<b>PRIMERO</b>	<b>REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:</b>
<b>NOMBRE</b>	<b>MARÍA JOSÉ CALDERÓN GONZÁLEZ</b>
<b>RUT</b>	_____
<b>NRO. DE HORAS</b>	<b>44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES</b>
<b>CARGO</b>	<b>ASISTENTE DE PÁRVULOS</b>
<b>TITULO O ESTUDIOS</b>	<b>TÉC. PROF. EDUC. PÁRVULARIA</b>
<b>ASUMIR EN</b>	<b>ESCUELA DE NIÑAS CANADÁ</b>
<b>A CONTAR DESDE</b>	<b>03/04/2017 AL 28/02/2018</b>
<b>EMPLEADOR</b>	<b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA</b>
<b>FONDO</b>	<b>SUBVENCIÓN REGULAR</b>

**SEGUNDO: PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 02 "Plazo Fijo", No rinde fianza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/eb/.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1- Contraloría Regional Valpo.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

### CONTRATO DE TRABAJO GENERAL PLAZO FIJO

En Quillota, a 01 de Marzo de 2017, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Doña MARIA JOSE CALDERÓN GONZALEZ, Rut. [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED], Profesión u Oficio TECNICO EN EDUCACION PARVULARIA, nacido el [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] en adelante ASISTENTE DE PARVULOS, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo:

**PRIMERO:**

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de doña MARIA JOSE CALDERON GONZALEZ, Rut. N° [REDACTED], para que se desempeñe como ASISTENTE DE PARVULOS en el ESCUELA DE NIÑAS CANADA, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE PARVULOS inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

**SEGUNDO:**

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

**TERCERO:**

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los Fondos del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL DE QUILLOTA, de:

Sueldo base de	\$	344.223.-
Total	\$	344.223.-

(Trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos veintitrés pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

**CUARTO:**

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

**QUINTO:**

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

**SEXTO:**

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

**SÉPTIMO:**

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

**OCTAVO:**

El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 03/04/2017 hasta el 28/02/2018, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

**NOVENO:**

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

**DÉCIMO:**

Se deja constancia que doña MARIA JOSE CALDERON GONZALEZ, ingresó al servicio el 03 de Abril de 2017.-



MARIA JOSÉ CALDERON GONZALEZ



ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE